



Aigües de Barcelona

A LA SECCIÓN SINDICAL DE ATAB

En la ciudad de Barcelona, a 6 de Julio de 2007

Muy Sres. Nuestros,

Por medio de la presente les comunicamos que, una vez completada la fase de Instrucción del Expediente Contradictorio iniciado en fecha 2 de mayo de 2007 contra el trabajador, el Sr. JUAN ANTONIO MORCILLO CHINCHILLA, a quién se le imputa la comisión de unos hechos incluidos en el pliego de cargos entregado en esa misma fecha, por la comisión de una FALTA MUY GRAVE tipificada en el apartado 11 del artículo 38 del vigente Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua; la Dirección de esta Empresa ha tomado la decisión de imponer al Sr. MORCILLO CHINCHILLA una **SANCIÓN** consistente en una suspensión de empleo y sueldo de 16 días, tal y como se recoge en la carta de sanción que se le ha hecho entrega en esta misma fecha y cuya copia se acompaña a la presente.

Lo anterior se les comunica al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 64.1.7 del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 39 del citado convenio, en virtud de los cuales la representación legal de los trabajadores deberá ser informada de las sanciones impuestas por falta muy grave.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

LEONARDO CARCOLE GALEA  
Director General